



Provincia de La Pampa ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE Nº 4174/02.-

REF./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

S/APORTE ECONOMICO NO REINTEGRABLE. -

TERCEROS INICIADORES: CLUB VILLA MENGELLE (JACINTO ARAUZ) .-

DICTAMEN N° ... 944/02

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Vienen las presentes actuaciones por el cual se proyecta otorgar un subsidio a favor de la Asociación "CLUB VILLA MENGELLE", con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz. -

A fojas 2 obra la copia del acta de la Asamblea N° 58 de la Asociación "CLUB VILLA MENGELLE", de fecha 04 de junio de 2001, por el cual se designó a los miembros de la Comisión Directiva (dispuesta en la orden del día, punto cuarto).-

El punto cuarto de la orden del día, "deja expresa constancia que debido a la demora en la realización de las Asambleas correspondientes a los períodos 1998-1999 y 1999-2000, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 29 de los Estatutos de la Entidad, los cargos de SECRETARIO, PROSECRETARIO, TESORERO, PRO-TESORERO, 1° VOCAL TITULAR Y 1° VOCAL SUPLENTE, tendrán una duración de un año por esta única vez, por lo tanto dichos cargos tendrán mandato hasta el día 31 de marzo de 2002*; en consecuencia el mandato del secretario que refrenda la petición de fojas 1, se encuentra vencido a la fecha de la solicitud, (20 de mayo de 2002).-

Asimismo a fojas 36 se informa las causales por la cual no se adjunta el último balance general (demora por parte del Contador Público encargado de concluir con el balance) .-

Por lo expuesto este Organismo Asesor sugiere lo siguiente:

- 1) Agregar en autos documentación que regularice la cuestión planteada con respecto a la situación del secretario.-
- 2) Asimismo teniendo en cuenta el tiempo a transcurrir el dictado del acto administrativo, se prevea la hasta posibilidad de adjuntar el último balance general de acuerdo a lo dispuesto en los artículo, 60 y 46 del Estatuto de la Entidad.-

Asesoria Letrada de Gobierno Santa Rosa, 23 JUL 2002 ljv.-

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS Asesor Letrado de Goblerno e la Provincia de La Pamni